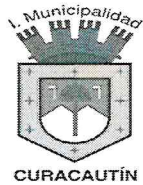


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: Dispone Recursos Para Gastos Menores e Improvistos Proyecto OPD Cordillerana, Comuna Curacautín.

DECRETO EX. N°

0055

Curacautín, 13 de Enero de 2016.

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 18 de Agosto de 2015, suscrito entre I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional de Menores SENAME, relativo al proyecto denominado OPD Cordillerana.

2.- La resolución exenta N° 2624 del 18.08.2015 del SENAME, que aprueba el convenio.

3.- El Decreto Exento N° 1789 de 27 de Septiembre 2015, firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Curacautín Sr. Jorge Saquel Albarrán, a través del cual se aprueba convenio para la ejecución del Proyecto denominado OPD Cordillerana a ejecutarse en Curacautín – Lonquimay.

4.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, y el Decreto EX N° 2512 de fecha 21 de Octubre del 2015, donde se Delega firmar, bajo la Fórmula "**Por Orden del Alcalde**" al administrador Municipal.-

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con dinero en efectivo, para cubrir imprevistos de la Oficina OPD Cordillerana de Curacautín, debiendo la funcionaria autorizada emitir mensualmente rendiciones de cuentas por los pagos efectivos y remitirlas a la Unidad de Finanzas, con la información complementaria respecto de la inversión efectuada con los fondos concedidos, conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la república, a través de la Resolución N° 759, de 2003 que fija criterios comunes y uniformes a nivel nacional, sobre rendiciones de cuentas y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circulares N°s 70.490 y 10.728 de 1976 y 1997, respectivamente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a contar de la fecha a la funcionaria, municipal Doña **Lorena Idioleth Penroz Riquelme**, grado 8 Directivo, para manejar Fondos Globales para operar en dinero efectivo, para cubrir gastos menores para el programa OPD Cordillerana, durante el año 2016;

2.- **DISPONESE**, la suma de \$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos) por fondos globales, para cubrir gastos menores señalados en el punto anterior. Pudiendo el

municipio poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente.

3.- El Director de Finanzas y/o Unidad de Control, si lo estima conveniente, podrá en cualquier momento realizar arqueos de caja, de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde de cualquier Anormalidad y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HVM/GWS/LIP/MMR/cgv.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- DIDECO
- OPD Cordillerana
- Oficina de Partes.



HUGO E. VIDAL MERINO
Administrador Municipal